

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142

MADRID NÚMERO 17

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 209 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Isabel Gelves Guerrero, frente a “Moracitos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado resolución de fecha 3 de diciembre de 2012 siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—En Madrid, a 3 de diciembre de 2012.

Dada cuenta; constando consignada en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 171,95 euros, póngase a disposición de la ejecutante, quedando reducido el principal a la cuantía de 1.049,16 euros.

Expídase el correspondiente mandamiento de pago poniendo en su conocimiento que según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006, los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido el plazo citado caducarán, procediendo a ingresar la cantidad en la cuenta “Fondos provisionalmente abandonados”, prevista en el citado Real Decreto.

La anterior diligencia de embargo practicada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid de fecha 27 de noviembre de 2012 a la empresa ejecutada, únase y procedase a la valoración pericial de los bienes embargados en los términos de los artículos 261 y concordantes de la Ley de la Jurisdicción Social, designándose al efecto por este Juzgado al perito don Juan Carlos Casal Álvarez a quien se le hará saber para que, en su caso, previa aceptación y juramento del cargo proceda al desempeño de su cometido en el plazo máximo de seis días.

Hágase saber su nombramiento a las partes y, en su caso, a aquellos terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que dentro del segundo día puedan designar otros por su parte, con la prevención de que si no lo hacen, se les tendrá por conformes con el nombrado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante la secretaria judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2515 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Princesa, número 3.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1033/40/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2515, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Moracitos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.648/13)

